



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 AGO. 1982

Expte. N° 12. 091/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 435-82 del 30 de Julio pasado, recaída a Fs. 10; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se concedió licencia con goce de haberes a las nutricionistas Berta Yazlle y Ana María Rocha, profesoras / del Departamento de Ciencias de la Salud, entre el 18 de Julio y 8 de Agosto del presente año;

Que dicha licencia fue otorgada para viajar a Caracas (Venezuela) en misión de estudios para asistir al Seminario sobre el Perfil Profesional del Nutricionista-Dietista de América Latina y el Curriculum para su Formación y visitar además instituciones vinculadas al área de la Nutrición;

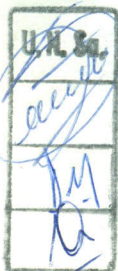
Que el Departamento de Ciencias de la Salud hace saber que la / Nutr. Ana M. Rocha no viajó por no haber conseguido la beca que gestionara para solventar gastos de pasaje y estadía en Caracas;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 435-82 dejándose sin efecto la licencia con goce de haberes, concedida entre otra profesora, a la Lic. Ana María ROCHA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing° RUBENS E. POCOVI
Secretario Académico

Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERRECTOR
A/Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 510-82